

de la semana anterior, los cuales no contienen disposi-
cion alguna de caracter general: El Ayuntamiento
quedo enterado.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente, que
sea fijada definitivamente las cuotas municipales de
de Administracion como de raudales de esta villa del ejercicio
del presupuesto del año venidero 1883 a 1884, exponien-
dose al publico por quince dias para ser subsanadas,
y terminado dicho plazo, se pase a la Junta municipal
para su examen, revision y censura o aprobacion
si la merecieren.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente fijar
el cincuenta por ciento de arbitrio municipal sobre el
valor de cédulas personales de esta villa, como re-
cargo municipal, del año venidero proximo de mil
ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta
y seis.

Y no habiendo cosa de que tratar se dio por ter-
minado el acto firmando los que saben, de que
yo el secretario certifico

Fillo

Mirallas

Martinez
Cortosa

Francisco Mellado

Señor extraordinaria del dia 9 de Mayo 1881 } en la villa de Abanilla
d'uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se
reunidos en esta sala consistorial, en session extraordinaria
previa citacion ante dicho con objeto de celebrar la segun-
da sesion de la expedicion, tardada de consumos y

Señores
D. Presidente
D. Mirallas
D. Cortosa
D. Rosaura Blas
D. Pascuala Antonio
D. Pardo
D. Feliciano Pedro
D. Juan José

